

Guatemala, 28 de febrero de 2021.

Licenciado
Marco Estuardo Ordoñez García
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas
Su despacho.

Respetable Licenciado:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No. 150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones

presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-135-2021** de prestación de **Servicios Profesionales Individuales en General**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-135-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **Servicios Profesionales Individuales en General** bajo el renglón 029, en la **Unidad de Asesoría Jurídica** del Despacho Superior, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 28 de Febrero de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) **Brindar Patrocinio Profesional como abogado, ejerciendo la Dirección y Procuración profesional de los trámites y asuntos administrativos o judiciales sometidos a su consulta y estudio, mediante la elaboración, presentación y auxilio profesional de escritos y memoriales dirigidos a diversas dependencias y juzgados o tribunales de cualquier ramo, en los cuales el Ministerio de Energía y Minas tenga interés:**

1. Evacuación de audiencia recurso de casación civil expediente 01002-2020-00350
2. Evacuación de audiencia recurso de casación civil expediente 01002-2020-00257
3. Evacuación de audiencia de día para la vista expediente 01145-00221-2019
4. Evacuación de audiencia de día para la vista expediente 01145-00226-2019
5. Evacuación de audiencia de día para la vista expediente 01145-00168-2019
6. Evacuación de audiencia de día para la vista expediente 01145-00238-2019
7. Contestación de demanda expediente 01190-00175-2020 Ref. Dgh-594-2016
8. Contestación de demanda expediente 01145-00187-2020 Ref. GRC-158-2017
9. Contestación de demanda expediente 01145-00185-2020 Ref. GRC-119-2015
10. Memorial de ofrecimiento de prueba expediente 01145-00366-2019
11. Memorial evacuando audiencia recurso de reposición expediente 01145-12-2020
12. Memorial evacuando audiencia recuso de reposición expediente 01145-40-2020
13. Memorial evacuando audiencia recurso de reposición expediente 01145-330-2018
14. Memorial evacuando audiencia recurso de aclaración expediente 01145-00330-2018

b) Emitir los análisis, dictámenes y opiniones legales que le fueren solicitados por la Unidad de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Minas:

1. Providencia. Unidad de Socio Ambiental solicita opinión con respecto al instrumento denominado banco mojarra. Expediente S/N
2. Dictamen. Viceministro de Desarrollo Sostenible, solicita opinión con respecto a verificar la viabilidad del proyecto sujeto a evaluación ambiental y dar respuesta al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, del proyecto banco mojarra. Expediente S/N.
3. Dictamen. Island Oil Exploration Services, Sociedad Anónima, titular del contrato de exploración y explotación de hidrocarburos, número 1-15, solicita que el plazo del contrato por causas de fuerza mayor inicie a partir de la fecha en la que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales tenga aprobado el estudio de evaluación de impacto ambiental. Expediente. DGH-1710-2021
4. Dictamen. Controlaría General de Cuentas solicita información referente a la autorización para la prestación de servicio de distribución final de electricidad de la empresa eléctrica Municipal de Jalapa. S/N.
5. Dictamen. Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima, interpone recurso de revocatoria contra la resolución número GJ-Resol-Fin2019-481, de fecha tres de octubre de dos mil diecinueve, proferida por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica. Expediente DAU-194-2019
6. Dictamen. UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, informa que el Señor JORGE MARIO GUTIÉRREZ FLORES, titular del derecho minero de explotación denominado "PEDRERA NAHUATAN", tiene pendiente de pagar el canon de superficie correspondiente al año 2017, conforme a lo establecido en el artículo 66 inciso d) de la Ley de Minería, Decreto número 48-97 del Congreso de la República. LEXT 329
7. Dictamen. "ADD MINERAL", tiene pendiente de pagar el canon de superficie del año 2017, conforme lo establecido en el artículo 66 inciso d) de la Ley de Minería, Decreto número 48-97. Expediente LEXT-035
8. Dictamen. Dirección General de Hidrocarburos recomienda al Ministerio de Energía y Minas iniciar el procedimiento respectivo para la intervención del contrato de operaciones petroleras de administración y ejecución los convenios para la conservación y producción eficiente de las áreas de rubelsanto, tierra blanca, caribe y chinajá oeste número 2-2009, a cargo de la entidad Empresa Petrolera del Itsmo, Sociedad Anónima. Expediente: DGH-96-2021
9. Dictamen. Latin American Resources, Ltd., operadora del contrato número 1-2005, presenta el informe final de reacondicionamiento y pruebas de producción del pozo tortugas 63-5. Expediente. DGH-879-2020
10. Dictamen Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima, interpone recurso de revocatoria, contra la resolución número GJ-ResolFin2019-153, de fecha 26 de septiembre de 2019, emitida por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica. lance de corriente expediente DFCEP-119-2019. Expediente. GFN-181-2018
11. Dictamen. Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima, interpone recurso de revocatoria en contra de la resolución GJ-ResolFin2019-773, de fecha 28 de noviembre de 2019, proferida por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica. Expediente: DFCEP-119-2019
12. Dictamen. El Despacho Superior del Ministerio de Energía y Minas consulta la procedencia del proyecto de reforma del acuerdo ministerial 195-2013 de fecha 07 de junio de 2013. Expediente S/N

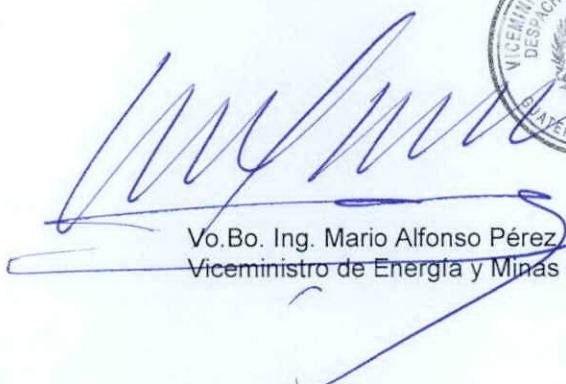


13. Dictamen. Hidroeléctrica Raaxhá, Sociedad Anónima, interpone recurso de revocatoria, contra la resolución número GJ-Resolfin2020-453 de fecha veintiséis de mayo de dos mil veinte, proferida por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica. Expediente: DNSP-126-2019

Atentamente,

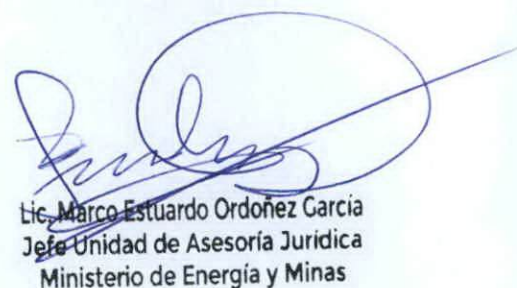


Lic. Pedro José Luis Marroquín Chinchilla
DPI No. 1983498820501



Vo.Bo. Ing. Mario Alfonso Pérez
Viceministro de Energía y Minas

Vo.Bo.



Lic. Marco Estuardo Ordoñez García
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas

